

**RESOLUCIÓN No. 068 DE 2021
(03 DE MAYO DE 2021)**



“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b),c) y d) del artículo 17 del Acuerdo N° 001 del 29 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital cuyo objetivo principal es generar recursos financieros para el sector de salud, a través de la explotación de los juegos de suerte y azar del orden territorial, como Lotería y el Juego de Apuestas Permanentes o Chance, de acuerdo con lo establecido por la Constitución, Ley y Estatutos de la Lotería.

Que el artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No.001 de 2007, determina que los actos que expida la Lotería de Bogotá para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones de derecho privado.

Que el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, preceptúa que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, están exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Que conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la Ley 1474 de 2011, en su capítulo VII, estableció las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, con el fin de lograr efectividad en el control de la gestión pública.

**RESOLUCIÓN No. 068 DE 2021
(03 DE MAYO DE 2021)**



“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Resolución N° 000007 de 1 de febrero de 2018, se modificó la Resolución N°000112 de 30 de julio de 2014 que adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá.

Que con ocasión a informes de Auditoria de las vigencias 2018 y 2019 de la Contraloría de Bogotá y las Auditorías Internas de la Oficina de Control Interno de la Entidad, se evidenciaron debilidades en la gestión contractual, en aspectos como: definición de riesgos, garantías, estudios del sector y seguimiento de la actividad contractual, entre otros.

Que conforme a la Circular Externa 001 de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de enero de 2020 la Lotería de Bogotá está obligada a celebrar todos sus procesos contractuales a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario expedir un nuevo Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, en procura de la actualización normativa y de la mejora continua en la Gestión Contractual.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Lotería de Bogotá en sesiones del 12 de marzo y del 16 de marzo de 2021 revisó y aprobó la modificación al Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá con sus normas complementarias, así como la actualización de los procedimientos asociados con su implementación.

Que el presente manual de contratación es expedido conforme a los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que el literal D del artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva No.001 de 2007, establece que dentro de las funciones de la Gerente está la de *“Expedir los actos, celebrar los contratos y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el manual de contratación de la Lotería de Bogotá, el cual contiene los lineamientos Generales de contratación, anexo a la presente resolución.

**RESOLUCIÓN No. 068 DE 2021
(03 DE MAYO DE 2021)**



“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”

ARTÍCULO SEGUNDO. Régimen de transición: Los procesos de selección que se encuentren en curso a la fecha de expedición de la presente resolución continuarán rigiéndose con el manual de contratación que se encontraba vigente al momento de la respectiva publicación hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de acuerdo con la naturaleza de cada contrato. La ejecución contractual y postcontractual de todos los contratos se regirán por el manual de contratación que se adopta con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar en el Sistema de Gestión de Calidad y publicar en la página web de la Entidad el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No.000007 del 1 de febrero de 2018.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 3 de mayo de 2021

Firmado digitalmente por
Luz Mary Cardenas Herrera

LUZ MARY CARDENAS HERRERA

Gerente General

Proyectó: María Camila Arroyave – Contratista Secretaria General
Revisó: Durley Edilma Romero Torres- Secretaria General